INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021), se informa señora Juez, en atención a la certificación de asistencia del 7 de abril de 2021 de esta Secretaria, en la cual se indica la inasistencia de la parte convocada por motivo de problemas de conectividad, por lo que procede fijar nueva fecha para la audiencia de conciliación promovida por parte de la señora ANGELA MARIA RODRIGUEZ y otros, convocando a los señores MILTON ANDRES MARCHAN y JUAN CARLOS MARCHAN, solicitud contenida en cinco (5) folios, se radico bajo el número 254894089001-2021-00014-00, folio 90 tomo II.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) Radicado Interno: 25 489 40 89 001-2021-00014-00.

Visto el informe secretarial que antecede, considerando pertinente la solicitud de conciliación y acorde con lo establecido en los artículos 27 y 35 de la Ley 640 de 2001, se fija el **veintiocho (28) de abril de 2021**, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m), para realizar a través de la plataforma tecnológica teams de microsoft audiencia de conciliación, siendo convocante la señora ANGELA MARIA RODRIGUEZ, IVAN BARRIGA y CAMILO RODRIGUEZ actuando en causa propia, convocando a los señores MILTON ANDRES MARCHAN y JUAN CARLOS MARCHAN

Por secretaria líbrese citación al convocado y adviértase que se fija fecha con antelación para que disponga el lugar de conexión o en su defecto se acerque a la Personería Municipal, con el fin de que se le preste este servicio, incluyendo lo ordenado en el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ

Calle 3 carrera 3 esquina, casa de Gobierno cel. 3124963552 <u>iprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ce9ee7009d632d278283f8e2f5f59037d23ea01eab42b437f952d489a26145e
Documento generado en 14/04/2021 09:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica